

DECRETO 2015 DE 2011

(junio 8)

D.O. 48.094, junio 8 de 2011

por el cual se traslada provisionalmente la sede de la Notaría Única del municipio de Gramalote al municipio de Santiago, departamento de Norte de Santander.

Nota: Ver Decreto 2932 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1028 de 1980 determinó la categoría de los círculos notariales y el número de notarías de cada uno de estos, incluyendo el de Gramalote, Norte de Santander, instituido como su cabecera, e integrado además por el municipio de Lourdes, en el mismo departamento.

Que como efecto del Fenómeno de La Niña desatado en todo el país, se presentó un desastre natural de dimensiones catastróficas e imprevisibles, de público conocimiento, el cual se agudizó de una manera inusitada e irresistible en el mes de diciembre de 2010, ocasionando el 17 de los mismos, la destrucción total de la zona urbana del municipio de Gramalote, departamento de Norte de Santander.

Que como consecuencia de lo anterior, desaparecieron todas las sedes institucionales del municipio de Gramalote, entre las que se encontraba la de la Notaría Única de esa entidad territorial.

Que en sesión llevada a cabo los días 20 y 30 de diciembre de 2010, el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado, llegó a las siguientes conclusiones, con relación a la Notaría Única del municipio de Gramalote:

“2. Se autorizó un auxilio especial de calamidad para la Notaría de Gramalote, Norte de Santander, por la suma de \$20.000.000 millones de pesos.

3. Se autorizó que por decreto del gobierno se traslade provisionalmente a la Notaría Única del Círculo de Gramalote, al Círculo de Cúcuta, hasta tanto se reorganice la reconstrucción de este municipio o el gobierno tome otra decisión que facilite o garantice la prestación del servicio.

(...)”.

Que mediante cartas dirigidas al señor Superintendente de Notariado y Registro, de fechas 1º y 2 de febrero de 2011, los Alcaldes de los municipios de Gramalote y Santiago, así como el Presidente del honorable Concejo Municipal de Gramalote, solicitaron la reubicación provisional de la sede de la Notaría Única del municipio de Gramalote a la cabecera municipal de Santiago, Norte de Santander, dada su cercanía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Decreto 960 de 1970, las oficinas de las notarías deberán tener las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio.

Que el Superintendente de Notariado y Registro mediante oficio radicado en el Ministerio del Interior y de Justicia con el EXT11-1184 el día 11 de enero de 2011, remitió para aprobación y firma el proyecto de decreto de traslado provisional de la sede de la Notaría Única del municipio de Gramalote al municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que por las anteriores razones, y con el fin de garantizar la prestación efectiva, eficiente y oportuna del servicio notarial, se hace necesario trasladar, provisionalmente, la sede de la Notaría Única del Círculo de Gramalote, al municipio de Santiago, departamento de Norte de Santander, hasta tanto se den las condiciones para su reubicación.

DECRETA:

Artículo 1°. Traslado. Trasládase provisionalmente la sede de la Notaría Única del Círculo de Gramalote al municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, de conformidad con expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Prestación del servicio. El Notario Único del Círculo de Gramalote- Norte de Santander, prestará el servicio notarial en la cabecera municipal de Santiago, Norte de Santander, en la sede notarial que para el efecto autorice la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de junio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.